



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Ayuntam.^{to} de 12 de Abril

En la villa de calaparra à doce de Abril de mil ochocientos quatro Grande junta en virtud de citacion antecedente con D. Juan Páez Navarro Alvariz, Alcaide de la R. C. Consejo y Alcaide mayor de ella por: D. Juan Salinas Ferrante Alferrez ma.^r D. Juan de Alenda Alimenez Ferrante de Pua. sindaco gual. D. Juan Canqual Ortao Residore exp. con asistencia de D. Juan Garcia Doria Pedonero del pormur se trata y acordó lo siguiente

En este ayuntam.^{to} se vio y leio un oficio del M. Intend.^{te} D. Diego del S. Tom. gual. de todas las rentas de esta Provincia en el que expresa el arribo en que esta villa se alla por defecto del pago del acopio de sal de su cargo y las estrechas ordenes que se le comunican para ello, y que se le ve efectue en el term.^o de quince dias siguientes, pues para lo se despacharia Persona con cobranza; y la villa enterada Dijo: Fue comandado que el arribo comiere en la morosidad de prim.^o contribuyente pue tiene asegurado el recaudador haver puesto en Feroxeia algo mas de lo que hasta aora à podido cobrar, me este de n. d. ante la 4.^a Jun.^a para esbir log. deuden los morosos, aqui en el J.^o Alcalde ma.^r mandara que se le haga saber

En este Ayuntam.^{to} se trata sobre advestirre algunos excos en el cobro de d. d. de Carcelage, por el Alcaide de la R. C. Carcel; y la villa acordó que arreglandose en esta parte ala corriente, y alo prevenido por d. d. ordenes se firme en Carcel, y visto y aprobado por el Ayuntam.^{to} se fije en d. d. Carcel para q. la 1.^a Jun.^a se haga obresax, castigando en caso de contrabencion segun correspondiere

En este Ayuntam.^{to} se hizo presente haverse dado algunas